

Sala de Regidores

Foja 1/6

Iniciativa: **01/2013/MFAN**

**AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**
Presente.

MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ, Regidora Propietaria integrante de este Honorable Ayuntamiento, de conformidad a las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, 42 fracción VI y VII, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 35 fracción II, 38 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los artículos 105 fracción II y en los términos previstos por los artículos 107 y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, someto a la elevada y distinguida consideración de este respetable Cuerpo Edilicio, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un nuevo **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL" CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO FEDERAL**; y para tal efecto, me permito hacer de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Una de las líneas prioritarias de la estrategia para el desarrollo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es el análisis, revisión, adecuación y congruencia permanente entre funciones, facultades y

Sala de Regidores

Foja 2/6

Iniciativa: **01/2013/MFAN**

estructuras con el fin de favorecer a la ciudadanía, al acercar los servicios públicos a sus localidades, creando los vínculos necesarios con el resto de órganos de gobierno constituidos; tal es el caso de los servicios que ofrece la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, mismos que se facilitan a través de las oficinas receptoras de documentos, entrega de pasaportes y otros servicios denominadas "Oficinas de Enlaces Estatales y Municipales".

II.- En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, todavía requerimos de hacer transformaciones substanciales en la prestación de servicios y en el impulso a las actividades económicas y educativas de la población, y la continuidad de la Oficina de Enlace que opera en la Casa de la Cultura, ubicada en la Cabecera Municipal, sin duda, es una herramienta que impulsa el desarrollo del Municipio.

III.- Por estos motivos es que se propone, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para la Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el objeto de celebrar un nuevo convenio con dicha dependencia federal, ajustando las obligaciones que se derivan del modelo que se anexa, a las directrices del nuevo Gobierno Federal, que entró en funciones el pasado 01 de diciembre del año 2012.

IV.- Las oficinas municipales de enlace son oficinas administrativas que dependen económica y administrativamente del Municipio y cuya operación autoriza la Secretaría de Relaciones Exteriores, para apoyar a sus Delegaciones en la recepción de documentos en el desempeño de las funciones de dicha dependencia federal, en los términos del Reglamento para la Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores y de conformidad a los convenios que

Sala de Regidores

Foja 3/6

Iniciativa: 01/2013/MFAN

para tal efecto celebre la Secretaría con los gobiernos estatales y municipales, según el caso.

V.- Tal y como se desprende del **REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE OFICINAS ESTATALES Y MUNICIPALES DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, son funciones de las oficinas estatales o municipales de enlace que autorice la Secretaría, las siguientes:

Artículo 8o.-

1.- Proporcionar, a través del responsable del módulo, información sobre los requisitos y trámites necesarios para la obtención de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados de nacionalidad mexicana, becas que promueve la Secretaría y todo lo referente a las actividades de apoyo a la protección preventiva y operativa de los intereses de los mexicanos en el exterior, así como de difusión de la política exterior de México;

2.- Distribuir gratuitamente a los solicitantes las formas de solicitud necesarias para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones, certificados de nacionalidad mexicana, para la obtención de becas que promueve la Secretaría, así como los folletos sobre protección preventiva y operativa de los mexicanos en el exterior y de política exterior de México;

3.- Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados de nacionalidad mexicana y para la obtención de becas que promueve la Secretaría, así como para la presentación de las mismas y documentación necesaria;

4.- Recibir las solicitudes y documentos necesarios de acuerdo con los Reglamentos respectivos, y de los manuales e instructivos que señale la Secretaría;

5.- Recibir el documento que ampare el pago de los derechos que para el trámite de pasaportes ordinarios y de permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de

Sala de Regidores

Foja 4/6

Iniciativa: **01/2013/MFAN**

reformas a sus estatutos, establece la Ley Federal de Derechos vigente, siempre mediante el uso de cheques certificados o giros postales a favor de la Tesorería de la Federación;

6.- Remitir a la Delegación que la Secretaría indique, los expedientes completos de los solicitantes;

7.- Entregar a los interesados los pasaportes ordinarios, los permisos y los certificados, y en su caso, los expedientes que no procedan, acompañados del giro o cheque certificado correspondiente;

8.- Canalizar a la Delegación de la Secretaría los asuntos que sean de su competencia; y

9.- Las demás que expresamente le sean autorizadas por la Secretaría.

VI.- Así pues, este Ayuntamiento, entre sus facultades y atribuciones, le compete fomentar y promover el desarrollo económico y social del Municipio, a fin de impulsar su crecimiento equilibrado sobre bases de desarrollo sustentable; atraer inversiones; promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas económicas del Municipio; promover y consolidar la infraestructura comercial, industrial y de servicios existentes; fomentar el desarrollo de las actividades económicas, agropecuarias, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás actividades que se realicen, así como aplicar las disposiciones que, con igual fin, dicten la Federación y el Estado; con sustento en el artículo 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, vigente a partir del 1 de Enero de 2012 dos mil doce y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 31 treinta y uno de marzo de 2012 dos mil doce; los artículos 10 fracción XIV y 70 fracciones IX, X y XI del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículo 3 incisos a) y b) del Ordenamiento para la Promoción del Desarrollo Económico de Tlajomulco de Zúñiga.

Sala de Regidores

Foja 5/6

Iniciativa: **01/2013/MFAN**

VII.- Es facultad de este Ayuntamiento el celebrar convenios con organismos públicos tendientes al beneficio del interés común, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y su similar 32 fracción XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

VIII.- Por otra parte, cabe señalar que será la Secretaría General del Ayuntamiento la dependencia encargada de establecer de manera conjunta las estrategias y acciones a seguir para cumplir con los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas del convenio de colaboración administrativa que se celebre con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un nuevo *Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una "Oficina de Enlace Municipal" con la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal.*

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco

Sala de Regidores

Foja 6/6

Iniciativa: **01/2013/MFAN**

de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio aprobado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento para que lleve a cabo todos y cada uno de los actos, registros, seguimiento y demás trámites necesarios e inherentes para dar cabal cumplimiento al presente punto de acuerdo y al convenio aprobado.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a la Oficina Central del Estado de Jalisco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la fecha de su presentación

María Fernanda

Lic. María Fernanda Amezcua Núñez
Regidora Propietaria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
SALA DE REGIDORES

LA ACTUAL HOJA CONTIENE LA FIRMA DE LA REGIDORA MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ Y ES LA SEXTA DE LAS SEIS QUE CONFORMAN LA INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, APRUEBE Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL" CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO FEDERAL.